



# Del Moral no realizó actos anticipados

VIOLETA HUERTA

**Rechaza la Sala Superior del TEPJF semejanza entre el logo del GEM y propaganda de la priísta**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que la precandidata del PRI, Alejandra del Moral Vela, no incurrió en actos anticipados de campaña al participar en un evento de su partido, ni tampoco por la colocación de bardas en municipios, ni por la difusión de su imagen en medios de comunicación y en redes sociales vía Facebook.

Durante la sesión de este miércoles desestimó los agravios señalados por Morena y determinó que no se genera



Las acusaciones de promoción de la priísta fueron desechadas.

Por la difusión con su imagen y nombre en medios de comunicación y en Facebook, el tribunal declaró infundados los argumentos.

confusión en la ciudadanía entre el logo del gobierno y la propaganda de Alejandra del Moral.

Confirmó que Morena no debió colocar propaganda en equipamiento urbano.

En el recurso interpuesto por Morena, donde consideraba que se genera confusión entre el logo del gobierno y la propaganda de Alejandra del Moral, la y los magistrados consideraron que el actor no

presentó argumentos eficaces.

Estableció que aun cuando ambos tienen colores comunes, hay importantes diferencias que no permiten afirmar que exista una confusión o que se utilizaron recursos públicos, por lo cual el tribunal federal confirmó la sentencia estatal y determinó que no se actualizó la infracción, pues el tribunal local analizó de manera individual la propaganda y el logotipo.

"A pesar de que ambas letras tenían en común que contenían colores y que eran más grandes que el resto de las letras, lo cierto es que guardan importantes diferencias que no permitan afirmar que generan una confusión en el electorado, o que se utilizó un recurso público", señala la sentencia.

Sobre el evento del PRI donde Del Moral participó como coordinadora, y Morena acusaba que se trataba de actos anticipados, el Tribunal Federal señaló que en él no hubo llamados al voto, no se buscaba posicionarla, ni se presentó plataforma política.

"Del contenido del evento denunciado no se desprende de forma inequívoca que se haya buscado posicionar a Alejandra del Moral como una opción política, es decir, no contiene algún elemento que lleve a pensar que se esté frente a una equivalencia funcional y que se haya solicitado un apoyo, un voto o bien, un rechazo hacia cierta opción política.

"Finalmente tampoco se advierte la presentación de una plataforma política, por estas razones se propone confirmar la resolución controvertida", se detalló.